

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pts

Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública.

No habiendo presentado en la Secretaría de esta Junta los Maestros comprendidos en la siguiente relación las cuentas de material de adultos del segundo semestre de 1907, según dispone la circular de la Dirección general de primera enseñanza de 9 de Julio próximo pasado, publicada en la Gaceta del día 12 de dicho mes, se les hace saber por el presente anuncio que si dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten con oficio las aludidas cuentas, se les excluirá de la relación que para el percibo de dicho emolumento es necesario elevar á la Superioridad.

Madrid, 10 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Cembrano.

Relación que se cita.

- Don Godofredo Flores, de Ajalvir.
- Lorenzo López del Prado, de Alcalá de Henares.
- Eduardo García, de ídem.
- Felipe de Pablos, de Aravaca.
- Lorenzo Cobertera, de El Berruenco.
- Mauricio R. Cárdenas, de Brea.
- José López, de Casarrubuelos.
- Juan López Villarreal, de Cervera de Buitrago.
- Marcos Rodríguez, de Costada.
- Emilio Orduño, de El Escorial.
- Amalio Cañadas, de Fuencarral.
- Felipe Fernández, de Fuenlabrada.
- Lorenzo Moreno, de Gargantilla.
- Faustino García Aranda, de Getafe.
- Marcelo Licea, de Griñón.

Juan José Navas, de Guadarrama.
Niceto Niharra, de Hoyo de Manzanares.

Hilario Muñoz, de Humanes de Madrid.

José María Malo, de Lozoya.

Vicente Alvaro, de El Molar.

Gregorio Sánchez, de Los Molinos.

Hilario Marín, de Navalagamella.

Ildefonso Pérez Bravo, de Olmeda de la Cebolla.

Fernando Fernández, de Paracuellos.

Rafael Cruz Juiz, de Paredes de Buitrago.

Francisco Pereira, de Parla.

Félix Pastor, de Pelayos.

Francisco del Fresno, de Perales de Tajuña.

Vicente Santos, de Pinilla del Valle.

Mari uel García Pérez, de Pozuelo del Rey.

Fernando Sánchez, de Ribatejada.

Juan Humbería, de Robledillo de la Jara.

Gerardo Oyarzábal, de San Martín de la Vega.

Fernando Cosido, de La Cereda.

Lucas Bonacasa, de Navalespino.

José Pereda, de Talamanca.

Juan López Iníguez, de Tiernes.

Gregorio Navarro, de Torrejón de Ardoz.

Severino Quirós, de Torrelaguna.

Valentín Ruiz Gutiérrez, de Torres.

Maximiliano Elegido, de Valdeavero.

Antonio Pichilo, de Valdetorres.

Sandalio Vázquez, de Villa del Prado.

Ruperto Sanz, de Villacanejos.

Claudio Adradas, de Villamanrique.

Máximo González, de Villavieja.

Antonio Cordero, de Villarejo de Salvanés.

Pablo Lozano, de Zarzalejo.

Juan Ramón Sáenz, de Villamanta.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del 20 de Abril de 1911.

Señores que asistieron:
Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clo-

nard, Cavanna, Conde de Limpias y Amírola.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y de clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Inclusa.

- 3. Quintín Fernández Fernández. Pendiente.
- 4. Mariano Alvarez Fernández. Util condicional.
- 5. José Auñón Morales. Talla: 1,508, excluido temporalmente. Pendiente de curación.
- 11. Joaquín Abenza Contera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 14. Manuel Canalejas López. Inútil, excluido temporalmente.
- 16. Francisco Fernández Merlo. Talla: 1,532, id. id.
- 22. Andrés Talavera Belmonte. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 23. Francisco Vela Crespo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 27. Manuel Barroso Jimeno. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería del Rey.
- 29. Ramón Enche Gálvez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 30. Eduardo Pastor Díaz de Tudanca. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 31. Antonio Vélez García. Reconocido el hermano, pendiente de observación.
- 32. Mariano Loa Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 33. Anastasio Monárriz Arellano. Talla: 1,534, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

- 34. Manuel Llorens López. Excluido por fallecimiento.
- 36. José Sedeño Tamayo. Util condicional.
- 40. Francisco Abia Barco. Inútil, excluido temporalmente.
- 42. Eugenio Cuéllar López. Idem, id. totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 44. Emilio de Nicolás. Pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
- 46. José Alvarez Martín. Inútil, excluido temporalmente.
- 48. Román Jiménez Molina. Pendiente de reconocimiento.
- 54. Pablo Ramos T a e ñ o. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 57. Antonio Saiz García. Talla: 1,540, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 58. Rufino Sancho Corbi. Inútil, ídem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 59. Venancio Pulgar Zarza. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 62. Lorenzo Payo Aguado. Reclámese certificado al Penal de Ocaña.
- 63. Pedro Sanguino Candela. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 66. Alfredo Augusto Ramos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 67. Ramón Valencia Busquier. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 68. Pedro García del Oso. Id., id. id.
- 71. Juan Pérez Martínez. Id., id. temporalmente.
- 72. Justo Navarro García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 75. Manuel Paz Miguel. Talla: 1,524, excluido temporalmente.
- 77. Antonio Benito García. Idem: 1,470, id. totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 78. Manuel Fernández Redondo. Idem: 1,518, id. temporalmente.
- 79. Leoncio Arias Rodríguez. Inútil, excluido temporalmente.
- 80. Luis Fernández Sicilia. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

83. Ecequiel San José Sanz. Util condicional.
85. Felipe García Cano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
86. Ulpiano Malmierca Pedraz. Inútil, excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
87. Anselmo García Sánchez. Talla: 1,500, excluido temporalmente.
89. José Alconero García. Inútil, idem idem.
90. Raimundo Moreno Utrilla. Reclámese certificado de defunción.
91. Felipe Gil Pato. Soldado por haber obtenido la talla de 1,586 y desistido de la excepción.
92. Gregorio Garrido Fernández. Util condicional.
93. Manuel Sánchez Sancho. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
94. Julián Rebolo Rueda. Util condicional.
95. Timoteo Martínez Pérez. Pendiente de reconocimiento.
96. Deogracias Panadero Pascual. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
97. Basilio González Martínez. Talla: 1,480, idem id. 3.º id.
98. Miguel Picazo Matoque. Reconocido útil. Se devuelve el expediente para su ampliación.
101. Luis Martínez Pérez. Talla: 1,500. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
102. Dionisio Mesa Encinas. Inútil. Excluido temporalmente.
103. Cristóbal Parejo del Pozo. Talla: 1,520. Idem id. Util condicional.
107. Francisco Avilés Chavarrías. Talla: 1,520. Idem id.
109. Miguel Fernández Alamo. Inútil. Idem id.
110. José María García García. Idem id. idem.
112. Santiago Marinas Mauro. Pendiente de reconocimiento.
113. Victorio Rodríguez López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
115. Juan de Dios Navarro Domínguez. Inútil. Excluido temporalmente.
116. David Dorado Díaz. Pendiente de reconocimiento.
117. Miguel Martín Fernández. Talla: 1,530. Excluido temporalmente.
118. Antonio Martín Landero. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
122. Félix Alvaredo Foncillassas. Util condicional.
123. Luis González. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
124. José García Torregó. Idem id. id. 1.º id.
125. Eleuterio Contreras Montón. Idem idem id. 2.º id.
127. Alfredo Gil Moral. Idem id. id. 1.º idem.
128. Gregorio García Moreno. Pendiente.
131. Rogelio Plaza López. Inútil. Excluido temporalmente.
133. Casimiro Ramírez Román. Idem idem id.
139. Rafael Domínguez Dorrego. Se devuelve el expediente para su ampliación.
141. Mariano Raspal Aguirra. Reclámese certificado a la Prisión de Alcalá de Henares.
142. José López López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
144. Cecilio García Calamitas. Pendiente de reconocimiento.
146. Celedonio Salas Huertas. Reclámese certificado de existencia en filas al 14.º tercio de la Guardia civil, Sección montada.
148. Tesifonte Sánchez Sañudo. Pendiente.
149. Felicísimo Caballero Frías. Talla: 1,491. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
150. Pedro Carrión Fernández. Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1,552.
152. Julio Arnaz Mira. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
153. Tomás Fernández Redondas Cebaderas. Soldado por haber desistido de la protesta.
155. Carlos Pinto Sánchez. Inútil. Excluido temporalmente.
156. Agustín Negrache Pujol. Talla: 1,492. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
157. Gregorio Martín Terrón. Talla: 1,523. Inútil. Excluido temporalmente.
161. Nicolás Asperilla Iglesias. Util condicional. Se devuelve el expediente para su ampliación.
163. Manuel Vázquez Lage. Util condicional.
164. Restituto Ruiz Requena. Talla: 1,510. Excluido temporalmente.
165. Ricardo Carrasco Castañares. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
166. Gabriel Sánchez Guerrero Urquiza. Talla: 1,484, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
168. Hipólito Olalla Picado. Soldado, por haber resultado útil.
170. Justo Fernández Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
173. Primitivo Muñoz Jiménez. Inútil, excluido temporalmente.
174. José Escayola Rodríguez. Util condicional.
176. Manuel Garbín Miralles. Se devuelve el expediente para su ampliación.
179. Antonio Fernández Delgado. Talla: 1,522. Inútil, excluido temporalmente.
183. Victoriano Fernández Mateos. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
184. Cirilo Gómez y Gómez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
185. Esteban Domingo Nieva. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
186. Manuel Macipe Sierra. Util condicional.
189. Feliciano Narros Espinosa. Talla: 1,512, excluido temporalmente.
190. Manuel Perpiñán Laosa. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
191. Marcelino Dorrego Moreno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
192. Andrés Campos Manzanares. Pendiente de clasificación.
193. Teófilo Sorando Aranda. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
197. Pedro Cabrera Higuera. Pendiente de reconocimiento.
198. Vicente Gismero Pernas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
199. Emilio Castán Bricio. Inútil, excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1909
Santa María de la Alameda.
1. Cristino Martín García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
1. Lázaro Muñoz Casado. Inútil total. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.
- Hervás (Cáceres), 1910.
15. Cancio Regidor Lumeras. Inútil total. Idem id. id.
- Villamediana (Palencia), 1911.
1. Paulino Tejero Gómez. Util. Remítase la id. id. id.
- Sisante (Cuenca), 1908.
24. Francisco Martínez y Martínez. Inútil temporal. Idem id. id. id.
- Sisante (Cuenca), 1910.
7. Amador Pardo Castillo. Talla: 1,525 metros. Idem id. id. id.
- Morales (Soria), 1908.
2. Aniceto Iñigo León. Idem: 1,530 metros. Idem id. id. id.
- Castrodeza (Valladolid), 1905.
2. Justino Gallego Valdés. Idem: 1,520 metros. Idem id. id. id.
- Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.
- Sesión del día 21 de Abril de 1911.
- Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanaugh, Conde de Limpías y Amírola.
- Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.
- Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:
- REEMPLAZO DE 1911
Inclusa.
4. Mariano Alvarez Fernández. Inútil, excluido temporalmente.
44. Emilio de Nicolás. Idem id. totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
116. David Dorado Díaz. Idem id. id. id.
201. Jesús Sanz Guerrero. Util condicional.
202. Valentín Campos Almarza. Talla: 1,510. Excluido temporalmente.
203. José Sanz. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de Infantería de Burgos.
205. Miguel Panadero Salinas. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
208. Pablo Díaz de la Osa. Inútil. Excluido temporalmente.
209. Pascual Soto Jiménez. Util condicional.
210. Angel Letón del Valle. Talla: 1,515. Inútil, excluido temporalmente.
211. Ricardo Peral Valor. Inútil, excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
212. Ecequiel Rodríguez Ruiz. Pendiente de clasificación.
216. Francisco Tamargo Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
217. José López Bonilla. Idem id. id.
218. Miguel Aznar Fernández. Reclámese certificado al Correccional de Zaragoza.
219. José Baró Aguado. Util condicional.
220. José Berlanga Pascual. Se devuelve el expediente para su ampliación.
221. Francisco Valles García. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
222. Luis Alvarez Fernández. Soldado por haber resultado útil.
225. Silverio López Pedrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
226. José García Fabrè. idem, id. 2.º idem.
228. Francisco Ortiz Carrasco. Pendiente.
232. Salvador Amor Gil. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
233. José García Pardo. Talla: 1,531, excluido temporalmente.
235. Fermín Henche Serrano. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
236. Victoriano Llorente Llorente. Idem, idem temporalmente.
237. Carlos Molinero Quesada. Util condicional.
241. Angel Gamó Redondo. Pendiente de clasificación.
242. César Alvarez Comet. Inútil, excluido temporalmente.
244. Sandalio Escalá Muñoz. Talla: 1,532. Inútil, id. id.
245. José de Mingo Torres. Pendiente de clasificación.
246. Manuel Díaz de Acal. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
248. Rufino Perdiguero Box. Idem, idem 1.º id.
249. Julián Barrajón Suárez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
250. Luis Uguina Olea. Talla: 1,538, excluido temporalmente.
252. Cesáreo Carrero Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
253. Celestino Infantes García. Inútil, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
256. Lucio Díaz García Alcañiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
258. José Flórez Soler. Pendiente de reconocimiento.

- 259. Isidro Lumbreras Santos. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 261. José Morán Muñoz. Talla: 1,475, ídem id. 3.º id.
- 268. Carlos Lorenzo Caja. Soldado por haber resultado útil.
- 269. Alfonso Picazo Bueno. Soldado por haber obtenido la talla de 1,580.
- 271. Angel Castil o Tallante. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 272. Dionisio Hinjos Arrojo. Se ordena al Ayuntamiento de Carabanchel Alto sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
- 274. Julio Bueno Barahona. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Asturias.
- 279. Pelegrín Larroca Molina. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 280. Francisco Cabanes Méndez. Talla: 1,520, excluido temporalmente.
- 283. Manuel Durán Méndez. Soldado por haber resultado útil.
- 284. Angel Valbuena Martínez. Soldado por íd. íd.
- 285. Fernando Fernández Bernardos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 287. Francisco Serrano Romero. Util condicional.
- 289. Ramón Leal de la Blanca. Idem ídem.
- 291. Pedro Manzanero Avilés. Talla: 1,503. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
- 294. José Buceta Mencia. Inútil, excluido temporalmente.
- 295. José Carreras Carpi. Talla: 1,490, ídem totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 298. Emilio Mourelle Alonso. Util condicional.
- 302. Leocadio Fuertes Boucha. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 306. Enrique Ferosell Villasana. Excluido por fallecimiento.
- 308. Gregorio Gil Cárdenas. Pendiente de talla.
- 310. Emilio Uceda Asensio. Talla: 1,460, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 312. Jesús Hernández Jiménez. Talla: 1,542, ídem temporalmente.
- 317. Eduardo Gutiérrez López. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 319. Tomás Hidalgo González. Talla: 1,541, excluido temporalmente.
- 324. José Espinosa Muñiz. Util condicional.
- 327. Félix Castro Paniagua. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 328. Diego Fernández Olalla. Talla: 1,517, excluido temporalmente. Util condicional.
- 331. Manuel Cebadel López. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón Cazadores de Figueras.
- 332. Miguel Gómez Fernández. Pendiente de reconocimiento.
- 333. Juan Benito Merino. Inútil, excluido temporalmente.
- 337. José Martínez Abad. Idem íd. íd.

- 338. Faustino Checa Foronda. Util condicional.
- 339. Antonio Martín Villarrubia. Talla: 1,530, excluido temporalmente.
- 344. Fulgencio García Sibert. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 349. Alfredo Aranda García. Talla: 1,470, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 350. Román García Arellano. Inútil, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 352. Santiago Celis Bañuelos. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón Cazadores de Barbastro.
- 354. Modesto Navas Lucas. Reconocido útil. Talla: 1,542, excluido temporalmente.
- 357. Mariano Bracamonte de los Silos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 358. Rufino González Fernández. Idem ídem íd.
- 360. Luis de Lecona Urlezaga. Inútil, excluido temporalmente.
- 363. Emilio Peinado Campos. Talla: 1,503, ídem íd.
- 370. Manuel Alvarez García. Util condicional.
- 379. Ignacio Candela Borge. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545 metros.
- 382. Trifón Gregorio Gómez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 383. José Prado. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del artículo 87.
- 385. José Guzmán Tortosa. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 387. Eugenio Hernández Muñoz. Talla: 1,460, íd. íd. 3.º id.
- 391. Ginés Blanquer García. Idem: 1,533, íd. temporalmente.
- 393. Miguel Sanz Balsera. Util condicional.
- 394. Julián Lansada de la Torre. Idem ídem.
- 396. José García Liniyos. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.
- 398. Francisco de la Bella González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 400. Pablo de Blas Roseras. Pendiente de clasificación.
- 401. Enrique Casillas Chavarrías. Talla: 1,530. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
- 404. Ramón Carbajal Pardiñas. Idem: 1,515, excluido temporalmente.
- 407. Ramón Doport Reyes. ídem: 1,532, íd. íd.
- 409. Emeterio Albiach Mauricio. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 412. Félix Orcajo García. Talla: 1,542, excluido temporalmente.
- 415. Pedro Martínez Simón. Pendiente de clasificación.
- 419. Federico González Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 424. Julián León Viedma. Talla: 1,510, excluido temporalmente.
- 425. Alejandro Rico Tejero. Idem: 1,54c, íd. íd.
- 426. Ovidio Jiménez García. Inútil, ídem íd.
- 428. Enrique López Burgo. Talla: 1,540, excluido temporalmente.

- Campo Real.
- 3. Francisco González Blanco. Inútil, ídem íd.
La Olmeda de la Cebolla.
- 4. Doroteo Sánchez Lozano. Idem, ídem íd.
Vallecas
- 9. Gregorio Fernández. Idem, íd. íd.
- 57. Mariano de la Campa Solera. Idem, ídem íd.
- 60. Pedro Rufino Núñez de las Heras. Soldado por haber resultado útil.
- 79. Santiago Rafael Mendiola. Inútil, excluido temporalmente.
Velilla de San Antonio.
- 1. Loreto Manuel Hurtado Bermejo. Reconocido útil. Pendiente de clasificación definitiva.
Villar del Olmo
- 2. Francisco Olivares Moratilla. Util condicional.
Colmenar de Oreja.
- 26. Lázaro Blanco Játiva. Soldado por haber resultado útil.
Peales.
- 3. Leandro García Martínez. Inútil, excluido temporalmente.
Valdemorillo.
- 1. Benito Vicente Aguilar Pérez. Idem, íd. íd.
Aldea del Fresno
- 2. Inocencio Rodríguez Núñez. Idem, ídem íd.
Chapinería
- 7. Gabriel Domínguez Domínguez. Idem, íd. íd.
Cenicentos.
- 13. Julio Santiago Ares. Soldado por haber resultado útil.
Rozas de Puerto Real.
- 10. Bonifacio Larios Montero. Soldado por íd. íd.
San Martín de Valdeiglesias.
- 9. Emiliano Rodríguez Pérez. Inútil, excluido temporalmente.
Ciempozuelos.
- 12. Andrés Lorenzo Martín. Idem, ídem íd.
Buenavista.
- 83. José María Plañol Bonneels. Idem, ídem íd.
- 120. Arturo Herrera Valdericea. Inútil, excluido temporalmente.
Centro.
- 52. Rafael, conocido por Mariano González de la Rubia. Idem íd. íd.
- 96. Pedro Luengo García. Idem íd. íd.
- 145. José Martínez de Tejada Echevarría. Soldado por haber resultado útil.
Hospicio.
- 2. Miguel Alvarez. Inútil, excluido temporalmente.
- 60. Antonio Serrano López. Idem íd. ídem.
- 84. Manuel Bordallo Conque. Idem íd. ídem.
- 127. Luis Salmerón Gálvez. Idem íd. ídem.
- 161. Antonio Pasagali Lobo. Idem íd. ídem.
- 234. Luis Muñoz Cazoria. Idem íd. íd.
- 241. Marcelino Fernández Muñoz. Idem ídem íd.
- 316. Joaquín López Pérez. Idem íd. íd.
- 331. Santiago Egea Acuña. Idem íd. ídem.
Hospital.
- 23. Arturo Reventun Teja. Idem íd. ídem
- 105. Gregorio Saz Royo. Soldado por haber resultado útil.
- 121. José Aceituno de la Cámara. Inútil, excluido temporalmente.

- 451. Domingo Rodríguez Fraile. Idem ídem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Latina.
 - 236. Manuel Alvarez Martín. Soldado por haber desistido de la excepción.
REEMPLAZO DE 1909.
Centro.
 - 150. Manuel Manescau Pacheco. Relevado de la nota de prófugo, fué tallado, obteniendo la de 1,680 y reconocido, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
Zaragoza, 1911.
 - 69. José López López Util condicional.
Puebla de la Calzada (Badajoz), 1910.
 - 49. Sandalio Huertas Sancho. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.
Oñate (Guipúzcoa), 1911.
 - 26. Angel Arrúe Astiazaran. Util para el servicio. Remítase la íd. a la ídem íd.
Brazuelo (León), 1911.
 - 13. Toribio Fernández Fernández. Talla: 1,522. Remítase la íd. a la íd. íd.
Piedralave (Avila), 1910.
 - 2. Leandro del Pilar Valle. Talla: 1,523. Remítase la íd. a la ídem ídem.
Alcubilla del Marqués (Soria), 1908.
 - 3. Quintín Gonzalo de las Heras. Talla: 1,518. Remítase la íd. a la ídem íd.
Castronuño (Valladolid), 1909.
 - 5. Aquilino García Hornillo. Talla: 1,530. Remítase la íd. a la íd. íd.
Alcubilla del Marqués (Soria), 1908.
 - 1. Francisco Gonzalo López. Talla: 1,523. Remítase la íd. a la íd. íd.
Santander, 1911.
 - 365. Enrique Mestre Peón. Reconocido útil. Remítase la íd. a la íd. íd.
Manzanares (Ciudad Real), 1908.
 - 73. Gabriel Camacho y Ruiz Escribano. Inútil total. Remítase la íd. a la íd. íd.
Pascu Icoho (Avila), 1910.
 - 2. Norberto Jiménez Castaño. Inútil temporal. Remítase la íd. a la ídem íd.
 - 1. Francisco Jiménez Muñoz. Inútil total. Remítase la íd. a la íd. íd.
- Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados en su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaría, Negociado 3.º, se encuentra depositada a disposición de

quien acredite ser su dueño, una bolsita conteniendo una cantidad en plata, hallada en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se hace saber al público, como previene el art. 615 del Código civil.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.160.) (O.—134.)

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaría, Negociado 3.º, se encuentra depositada, á disposición de quien acredite ser su dueño, una moneda de cinco pesetas, hallada en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se hace saber al público, á efectos de lo que previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.164.) (O.—137.)

En el anuncio publicado en este periódico el 12 del corriente anunciando la subasta para la contratación de las obras con material granítico en las vías públicas se han cometido las erratas que se detallan para que queden salvadas:

En el artículo 5.º, epígrafe «Instalación de aceras», se ha omitido desde donde dice deberán ser: *lo más pequeñas posible, no llegando nunca á un centímetro, las referidas juntas deberán ser.*

En el artículo 6.º, epígrafe «Forma y dimensiones de los materiales», párrafo 4.º, se dice: *cuatro centímetros de ancho, en vez de catorce.*

El artículo 9.º hay que modificarlo desde donde dice los siguientes materiales, en la forma siguiente: «2.500 metros de adoquín de encinar; 2.000 metros cuadrados de losa; 11.000 prismas y 30.000 pedruscos de cada una de las clases descritas».

Y por último, incluir en el art. 35 el segundo párrafo, que se ha omitido totalmente y es como sigue: «En el caso de suprimirse el impuesto de Consumos, se deducirá del precio tipo de las obras la cantidad que por aquel concepto resulte beneficiada esta contrata.»

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

DEFRAUDACION INDUSTRIAL

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecieron á las Zonas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 10 de Agosto de 1911.—P. Tesorero de Hacienda, I. de Castro.

Rafael Pérez.
Santiago Martínez.
Sucesores de Aylagas.
Luis Muñoz.
Antonio Suárez.
Eduardo Duque.
Hijos de Ricardo Alvarez.
Eduardo Jiménez.
José María Pérez.
Jesús García.
Serapio Rodríguez.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza de embargo referente á la causa instruida contra Julián Sánchez Roldán por infracción de la ley de Caza, hoy exacción de las costas á que ha sido condenado, se saca á pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de esta Villa de Getafe y en la del de igual clase de Chinchón, el día diez y nueve de Septiembre próximo, á las once de su mañana, bajo las prevenciones que se dirán, la finca propiedad del Julián Sánchez, consistente en una cueva habitación en Morata de Tajuña, al sitio titulado Poyales, señalada con el número cuarenta y dos, y que se compone de varias habitaciones.

Prevenciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale á esta segunda subasta la finca de referencia.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo porque se saca la finca á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la propiedad, la cual está de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, tres de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Muñoz.

El Secretario,

Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.050.) (C.—147.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio ejecutivo instado por Don Gregorio del Amo y Gómez contra los herederos de Don Mariano Fernández Robledo, se anuncia la venta en pública

subasta y en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que por este concepto fué fijada por las partes en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una fábrica de piedra artificial, edificada de nueva planta sobre el solar que ocupaba el lavadero titulado de San Roque, señalado con el número ochenta y cinco, en la Ribera del Manzanares, inmediato al Puente de Toledo, término de esta Capital, correspondiente al barrio Imperial, distrito de la Latina, que linda: al Norte ó espalda, con el murallón del Puente de Toledo; al Sur ó frente, con el río Manzanares; al Este ó izquierda, entrando por la parte del puente, con huerta y posesión de Don Ricardo de Guillermo, antes lavadero, número ochenta y siete, de Don Mariano Calvo, y al Oeste ó derecha, con huerta de Don Julián Calvo, antes lavadero, número ochenta y tres, de Don Santiago Angulo.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas ciento cincuenta mil pesetas; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos, con presentación del resguardo correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de lo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, reservándose lo que correspondiera al mejor postor, y que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, once de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez,

Nicolás Morales.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(D.—95.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos sobre prevención del abintestado de Don José Gómez Sesé y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia al público el fallecimiento intestado de dicho señor, que era natural de Sorbas, provincia de Almería, hijo de Don Luis y de Doña María, difuntos, de cuarenta y siete años de edad, y de estado soltero, cuyo fallecimiento ocurrió el día dos de Mayo de mil novecientos diez, en su domicilio de esta Corte, calle de Isabel la Católica, número cuatro duplicado, y se hace saber que se ha presentado solicitando se le declare heredero de aquél su primo carnal Don Antonio Gómez Ferrón, á cuya instancia se ha prevenido el abintestado.

En su consecuencia, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del dicho finado para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y

BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Almería.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos once.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

(C.—146.)

Parque administrativo de suministro DE MADRID

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 2 de Septiembre próximo en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid, trece de Agosto de mil novecientos once.

El Director,

P. V.,

José Márquez.

(Núm. 3.165.)

(E.—37.)

AVISO

La zapatería de la calle Núñez de Arce, 17, Madrid, pasó á propiedad de Don Gil Martín en 1.º de Agosto de 1911, por virtud de contrato de subarriendo que Don Bartolomé Rodríguez hizo á dicho señor.

(D.—94.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario número mil trescientos noventa y cuatro, expedido por este Establecimiento en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos tres, á favor de Don Manuel López Garat, á disposición del señor Obispo de Cuenca, á fin de que sirva de congrua sustentación al presbítero Don Miguel Villalba y Villalba, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día veintiuno de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, trece de Agosto de mil novecientos once.

P. El Vicesecretario,

José Rodríguez Romero.

(A.—343.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID